

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-102-2021-748
24-11-2021**

**EL PLENO DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, contempla entre los derechos de participación: "2. *Participar en los asuntos de interés público.*" y "5. *Fiscalizar los actos del poder público.*";
- Que,** el artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. *Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. (...)*";
- Que,** la Norma Constitucional, en su artículo 207, dispone que "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley, (...)";
- Que,** el artículo 208, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador determina entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley, "1. *Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción*";
- Que,** el 1 de diciembre de 1867 se celebró la primera sesión de la Junta Universitaria del Guayas, con la finalidad de satisfacer la demanda de estudios superiores y otorgar grados y títulos, iniciando con la cátedra de Jurisprudencia, constituyéndose en la actualidad la Universidad de Guayaquil como la primera Universidad del país con dieciocho Facultades que ofertan 48 carreras de pregrado, y genera una serie de programas de Cuarto Nivel;
- Que,** la Universidad de Guayaquil tiene como misión "Generar, difundir y preservar conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y saberes culturales de forma crítica, creativa y para la innovación social, a través de las funciones de

formación, investigación y vinculación con la sociedad, fortaleciendo profesional y éticamente el talento de la nación y la promoción del desarrollo, en el marco de la sustentabilidad, la justicia y la paz."

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Entregar un reconocimiento a la Universidad de Guayaquil, por conmemorarse el próximo 01 de diciembre de 2021 su Centésimo Quincuagésimo Cuarto Aniversario de vida institucional. Hecho que llena de orgullo a todo el pueblo Guayaquileño por ser la primera Institución de Educación Superior en el Litoral Ecuatoriano y con la mayor población de estudiantes en el país.

Art. 2.- El reconocimiento se lo efectuará mediante un acuerdo de homenaje firmado por las y los Consejeras y Consejeros del CPCCS, que será remitido a la Universidad de Guayaquil.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional; y, con la elaboración del Acuerdo de Reconocimiento, para que una vez firmado por las y los Consejeros del CPCCS, a través de Secretaría General se proceda a remitir a la Universidad de Guayaquil, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de esta Resolución.

Art. 4.- Disponer a la Secretaría General prepare la notificación con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que proceda conforme corresponda dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 102, realizada el 24 de noviembre de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**



Abg. Carlos Alberto Rivadeneira Dumas
SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

